

**APRUEBA BASES DE PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS
PARA SER FINANCIADAS A TRAVÉS DE LA PROVISIÓN
PROGRAMA FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA
COMPETITIVIDAD REGIONAL AÑO 2019, FIC-R 2019.**

RESOLUCION EXENTA N° 1402

SANTIAGO, 21 AGO 2019

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 428, de 11 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras h) y ñ) del artículo 24 del decreto con fuerza de ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 21.125, de Presupuesto del Sector Público para el año 2019; el Decreto con Fuerza de Ley 1-19653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de La Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, el artículo 19 bis del D.L. N° 1263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. N° 814, de 2003, del Ministerio de Hacienda; la resolución N° 2, de 14 de enero de 2016 sobre procedimientos y modalidades de aplicación del Fondo de Innovación para la Competitividad, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional Tomada Razón con fecha 7 de noviembre de 2016 por la Contraloría General de la República; el Acuerdo N°228-19 adoptado en la Sesión Ordinaria N°10, de 22 de mayo de 2019; el Acuerdo N°310-19 adoptado en la Sesión Ordinaria N°13, de 10 de julio de 2019, ambos del Consejo Regional Metropolitano, todas de este Gobierno Regional; y la Resolución N° 1600, de 2008; Resolución 07 y 08 de 2019 todas de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo con lo dispuesto en el DFL N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, corresponde al Gobierno Regional, en materia de fomento de las actividades productivas, en su artículo 18, letra a): "Formular políticas regionales de fomento de las actividades productivas, en particular el apoyo al emprendimiento, a la innovación, a la capacitación laboral, al desarrollo de la ciencia y tecnología aplicada al mejoramiento de la gestión y a la competitividad de la base productiva"; letra b) "Establecer las prioridades estratégicas regionales en materia de fomento de las actividades productivas y de mejoramiento de la innovación para la competitividad..." y letra f) "Promover la investigación científica y tecnológica...";

2° Que, en mérito de lo expuesto La Ley de Presupuestos Sector Público para el año 2019, incorpora recursos al Gobierno Regional Metropolitano para ser invertidos en Innovación, a través del FIC-R 2019, que serán aplicados de acuerdo a lo señalado en el numeral 5.2 de la Glosa 02 común para los Gobiernos Regionales;

3° Que, Resolución N°277 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional del año 2011, y sus modificaciones (Resolución N°2 de enero 2016 que sustituye la N°277 y la Resolución N° 150 del 4 de septiembre del 2017), que establece los procedimientos y modalidades de aplicación del FIC y la Estrategia Regional de Innovación (ERI);

4° Que, las orientaciones estratégicas para la decisión de inversión de los recursos del FIC-R 2019 surgen a partir de las recomendaciones que, a nivel nacional son establecidas por el Consejo Nacional de Innovación para el Desarrollo (CNID) y por los desafíos en materia de innovación impulsados por el Ministerio de Economía (MINECON). Por otro lado, los lineamientos considerados, desde una perspectiva regional, provienen tanto de la Estrategia Regional de Desarrollo 2012-2021, como de la Estrategia de Resiliencia, Santiago Humano y Resiliente vigente. Es el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago la institución responsable de la ejecución de los recursos FIC-R 2019, decididos por el Consejo Regional.;

5° Que, por Acuerdo N°228-19 del Consejo Regional Metropolitano, adoptado en Sesión Ordinaria N°10, de 22 de mayo de 2019 y por acuerdo N°310-19, adoptado en Sesión Ordinaria N° 13, de 10 de julio de 2019 se aprobaron las Bases del programa del "Fondo de Innovación para la Competitividad Regional Año 2019, FIC-R 2019";

6° Que, atendido lo anterior, el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago elaboró las Bases Concursables para la "Presentación de Iniciativas para ser financiadas de la provisión programa Fondo de Innovación para la Competitividad Regional año 2019";

RESUELVO:

1.- APRUEBASE las Bases del programa del "FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD REGIONAL AÑO 2019, FIC-R 2019", cuyo texto se transcribe a continuación:

1. PRESENTACIÓN

El Fondo de Innovación para la competitividad a nivel Regional (FIC-R 2019, en adelante) tiene como propósito desarrollar capacidades regionales de I+D+i y fortalecer los sistemas regionales de Innovación, a objeto de aumentar la competitividad de los territorios.

La Ley de Presupuestos Sector Público para el año 2019, incorpora recursos al Gobierno Regional Metropolitano para ser invertidos en Innovación, a través del FIC-R 2019, que serán aplicados de acuerdo a lo señalado en el numeral 5.2 de la Glosa 02 común para los Gobiernos Regionales. En este caso regirá la Resolución N°277 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional del año 2011, y sus modificaciones (Resolución N°2 de enero 2016 que sustituye la N°277 y la Resolución N° 150 del 4 de septiembre del 2017), que establece los procedimientos y modalidades de aplicación del FIC y la Estrategia Regional de Innovación (ERI)

Las orientaciones estratégicas para la decisión de inversión de los recursos del FIC-R 2019 surgen a partir de las recomendaciones que, a nivel nacional son establecidas por el Consejo Nacional de Innovación para el Desarrollo (CNID) y por los desafíos en materia de innovación impulsados por el Ministerio de Economía (MINECON). Por otro lado, los lineamientos considerados, desde una perspectiva regional, provienen tanto de la Estrategia Regional de Desarrollo 2012-2021, como de la Estrategia de Resiliencia, Santiago Humano y Resiliente vigente.

Es el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago la institución responsable de la ejecución de los recursos FIC-R 2019, decididos por el Consejo Regional.

Las Iniciativas que financie el presente concurso deberán ejecutarse en la Región Metropolitana de Santiago y pueden orientarse al desarrollo de programas definidos en la Estrategia Regional de Innovación para la Región Metropolitana de Santiago, ERI RMS cuyos ejes son:

- Reforzar la institucionalidad regional para articular la innovación y la articulación regional e interregional.
- Promover una sociedad colaborativa estableciendo redes de cooperación, e incorporando actividades transversales innovadoras.
- Impulsar una economía innovadora y emprendedora en el marco de un desarrollo sustentable.
- Ampliar la estrategia regional de innovación.

2. LINEAS DE INVERSIÓN

2.1 Tipos de innovación

La Resolución N°02 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, del 14 de enero de 2016, en su numeral 3, letras b1 y b2, establece siete tipos de innovación a los cuales deben ceñirse los proyectos¹ que postulen al FIC-R 2019. El Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, de acuerdo a sus prioridades regionales, focalizará el destino de los recursos hacia los siguientes tres tipos de innovación:

- i. **Innovación empresarial:** Es la creación de valor a través de la transformación de ideas o conocimientos en nuevos bienes o servicios, procesos y métodos de comercialización u organizacionales. La innovación implica la implementación de algo valorado por el mercado, es decir, para considerar que existe una innovación, los cambios introducidos deben traducirse en mejorías que sean percibidas por los consumidores y las empresas y por las que el mercado esté dispuesto a pagar. Se clasifican en 4 tipos básicos:
- o Innovaciones de bienes o servicios: referidos a la introducción de productos nuevos o significativamente mejorados en sus características funcionales o usos previstos.
 - o Innovaciones de procesos: referidas a la implementación de métodos nuevos o significativamente mejorados de producción o distribución, llevados en general a través de equipos, técnicas o software.
 - o Innovaciones de métodos de comercialización (producto-precio-plaza-promoción), que involucren cambios significativos en el diseño, empaque, venta, posicionamiento o precio de un bien o servicio.
 - o Innovaciones de métodos organizacionales: referidas a la implementación de nuevos métodos en las prácticas de negocio, la organización en el lugar de trabajo o en el modo en que se llevan las relaciones externas de la organización.

El rol de las empresas es esencial, pues es en ellas donde se materializan las innovaciones.

- ii. **Innovación social:** Consiste en un desarrollo novedoso mediante el cual se construye un proceso, producto, servicio o modelo con impacto cuantificable, que es más sustentable o justo que lo existente, o que soluciona una problemática de interés público, y donde el valor generado es distribuido en la sociedad sin desmedro de la generación de beneficio privado.
- iii. **Innovación pública:** Consiste en el impulso, apoyo y fomento de iniciativas innovadoras que den soluciones a problemáticas y desafíos de distintos niveles y ámbitos de trabajo del sector público, de modo que éstas generen valor público en el entorno y la sociedad. Las iniciativas pueden abordar uno o más de los siguientes fines: apoyo y difusión de una cultura de innovación en el sector público; generación y promoción de espacios colaborativos y participativos; implementación de proyectos y programas innovadores de alto impacto y valor público para la sociedad; generación de capacidades, competencias y habilidades innovadoras en el Estado, entre otros.

¹ Se entenderá por "proyecto" todas aquellas iniciativas presentadas al concurso como programas, estudios e investigaciones.

2.2 Sectores y Áreas Prioritarias Concurso FIC-R 2019

Se entenderá que cada uno de los destinos que los postulantes determinen desarrollar en la iniciativa propuesta para concursar, deberá implementarse en los ámbitos de innovación antes señalados. En materia de áreas prioritarias, la convocatoria FIC-R 2019 ha puesto el foco en los siguientes sectores:

- **Servicios financieros y comercio.**
- **Agro-industria.**
- **Desarrollo económico territorial que potencie economías colaborativas, economías circulares, cooperativismo y turismo de intereses especiales.**
- **Energías renovables no convencionales.**
- **Soluciones que permitan innovar en el ámbito de saneamiento sanitario (agua potable y alcantarillado).**
- **Proyectos orientados a dar soluciones sustentables a problemáticas de interés público.**
- **Iniciativas que propongan mejoras innovadoras para la gestión pública, cuyo propósito sea establecer procesos eficientes para la optimizar servicios a la comunidad.**

3. INSTITUCIONES HABILITADAS PARA PARTICIPAR

De acuerdo a la Ley 21.125 de Presupuesto año 2019, según la glosa 02, numeral 5.2, las instituciones elegibles para el financiamiento de iniciativas a través del FIC-R 2019:

1. Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT)
2. Corporación de Fomento de la Producción (CORFO), incluyendo a su Comité Innova Chile
3. Fundación para la innovación Agraria
4. Programa iniciativa Científica Millenium
5. Servicio de Cooperación Técnica
6. Consejo Nacional de Producción Limpia
7. Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores
8. Instituto de Investigaciones Agropecuarias
9. Instituto Forestal;
10. Instituto de Fomento Pesquero
11. Fundación CSIRO Chile Research
12. Fundación Fraunhofer Chile Research
13. Fundación Chile
14. Fundación Social Novo Milenio
15. Fundación Empresarial Eurochile
16. Fundación Chinchihue
17. Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico creados en el marco de las convocatorias realizadas por el Programa Regional de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT)
18. Universidades reconocidas por el Ministerio de Educación
19. Corporaciones de Desarrollo constituidas con participación del Gobierno Regional, para la elaboración de estudios, programas y proyectos según la Resolución N°277 de 2011, de la Subsecretaría de Desarrollo

Regional y Administrativo, y sus modificaciones; y Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

Respecto de la categoría definida como Entidades Receptoras en el artículo único de la mencionada Resolución N°277, no regirá la exigencia de acreditación para las universidades estatales creadas en el año 2015 a través de la Ley N°20.842. Por lo tanto, el resto de las universidades postulantes deberán presentar su certificado de acreditación.

4. RESTRICCIONES E INHABILIDADES

El Gobierno Regional Metropolitano de Santiago se reserva la facultad de rechazar postulaciones de aquellas instituciones que en forma directa o a través de miembros de su directorio, como persona natural o jurídica, mantengan alguna de las situaciones descritas a continuación, en cualquier etapa del concurso o de convenios anteriores al año 2019:

- Que mantengan rendiciones de cuentas vencidas o atrasadas con el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago por no cumplimiento de los respectivos plazos establecidos en las Bases o Convenios.
- Que tengan alguna situación administrativa o judicial pendiente de resolver, en fondos Concursables con el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.
- Estén desarrollando proyectos financiados con recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad Regional, anteriores a esta convocatoria y que mantengan informes de avances técnicos no satisfactorios a la fecha de selección.

Instituciones cuyos directivos o socios sean miembros de las comisiones de admisibilidad y evaluación o del Consejo Regional Metropolitano de Santiago, o sean cónyuges, parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado de los miembros de las comisiones y Consejo señalados que resuelva la evaluación y adjudicación del presente concurso.

Instituciones que no estén afectas a las prohibiciones de contratación, señaladas en el artículo 4° de la Ley 19.886, sobre Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

Instituciones que no registren saldos insolutos de remuneraciones o de seguridad social con sus actuales trabajadores, ni con los trabajadores contratados en los dos últimos años, contados desde la presentación de la propuesta.

5. MONTO FINANCIAMIENTO

5.1 Monto Total del Concurso:

El monto total del concurso es de M\$ 1.500.000- (mil quinientos millones de pesos), conforme a disponibilidad según Ley Nro. 21.125 de Presupuestos al Sector Público correspondiente del año 2019.

5.2 Monto Máximo de postulación al FIC-R 2019:

La iniciativa postulada sólo podrá optar a un monto máximo de **M\$ 150.000.-** (ciento cincuenta millones de pesos).

5.3 Monto aportado por las instituciones postulantes privadas:

Para el caso de instituciones privadas es obligatorio aportar al menos el 10% del costo total de la iniciativa, del cual la mitad deberá ser aporte pecuniario.

Financiamiento del Proyecto	
- Solicitado al FIC-R 2019	\$ x
- Aporte postulante	\$ y
Monto Total del Proyecto	\$ x + y*

*"y" debe ser igual o mayor al 10% del monto total del proyecto.

El monto máximo para financiar con recursos FIC-R 2019, por proyecto, será de **M\$ 150.000.-** (ciento cincuenta millones de pesos), y corresponde al tope del 90% del valor total del **proyecto**, ya que se requerirá de un **cofinanciamiento**, por parte de la institución postulante, para llegar al 100%. Es decir, el **cofinanciamiento corresponderá a un mínimo del 10%**, donde a lo menos la mitad (50%) debe ser **pecuniario** y el resto será **no pecuniario**).

5.4 Montos máximos por ítem presupuestario:

Los ítems presupuestarios, según correspondan, tienen un máximo porcentual a considerar, de acuerdo a lo establecido en las presentes bases.

6. DE LOS APORTES PECUNIARIOS Y NO PECUNIARIOS

Estos aportes corresponden al cofinanciamiento que la Institución Postulante Privada y deberá comprometer:

APORTE PECUNIARIO: Recurso monetario comprometido que la institución postulante, en caso de que su iniciativa postulada resulte beneficiada, deberá desembolsar a causa de la ejecución del proyecto beneficiado. En otras palabras, corresponde a un **aporte en efectivo**, por lo que no aplican en este tipo de aporte la utilización de instalaciones, infraestructura, personal, etc., ya existentes en la institución postulante.

El aporte pecuniario debe ser a lo menos el 50% del 10% del cofinanciamiento comprometido por la Institución Postulante, por lo que, en caso de ser inferior, el proyecto postulado quedara, inapelablemente, fuera de base.

El aporte pecuniario, debe venir detallado en pesos chilenos.

APORTE NO PECUNIARIO: Consiste en un aporte **valorizado**, es decir, al monto comprometido por el uso de bienes, infraestructura, destinación de personal, entre otros, ya existentes en la institución postulante.

El aporte no pecuniario, debe venir valorizado en pesos chilenos.

En caso de que la Institución Postulante comprometa aporte No pecuniario en "personal", deberá acreditar qué horas dedicara al proyecto, por ejemplo, con una adenda al contrato, donde especifique las horas que se le asignarán y sus funciones.

6.1 No se podrá financiar con recursos del proyecto lo siguiente:

Dado que el aporte FIC-R del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y el aporte pecuniario de la institución postulante, constituyen los recursos monetarios del respectivo proyecto beneficiado ganador, en el concurso FIC-R 2019 no se podrá financiar:

- a) Compra de vehículos motorizados.
- b) Arrendamiento (Vehículos y equipos) bajo modalidad de leasing.
- c) Compra de inmuebles (Ej. Terreno, casa, departamento u otros).
- d) Compra de acciones, derechos sociales, bonos y otros valores mobiliarios.
- e) Gastos de Mantención, reparación, permisos de circulación, revisiones técnicas ni multas de vehículos.
- f) Gastos en Construcción de obras civiles y edificios; a excepción de la implementación de espacios ya existentes, estrictamente necesarios para el desarrollo del proyecto.
- g) Deudas, dividendos o recuperación de capital.
- h) Impuestos, a excepción de aquellos relacionados con la contratación de bienes y servicios, para la ejecución del proyecto.
- i) Reajustes de renta, ni pago de indemnizaciones, ni finiquitos.
- j) Gastos asociados con todo tipo de garantías.
- k) Compra de bebidas alcohólicas.
- l) Gastos en Cenas.
- m) Compras que no cumplan con el principio de austeridad o que prioricen la adquisición de bienes y/o servicio considerados de lujo o que excedan de manera significativa el valor de otros equivalentes, sin una justificación para el pago del mayor valor. (Esto implica que, aunque se permita lo adquirido, este gasto podrá ser rechazado si excede un valor monetario que rompa el principio de austeridad o este no sea debidamente justificado)
- n) Gastos asociados a actividades propias de la institución postulante.
- o) Gastos asociados a especialización de los miembros de la institución u obtención de grado académico.
- p) Gastos que no sean pertinentes para la ejecución de actividades del proyecto, tales como multas, cobros de intereses bancarios, propinas, entre otros.
- q) Gastos no aprobados en el perfil aprobado del proyecto.
- r) Gastos no debidamente respaldados o documentados.
- s) Gastos respaldados con documentos (facturas, boletas de compra y venta, viáticos, boletas de honorarios, entre otros) no legibles o no válidos.
- t) Gastos en Inversión en equipamiento y/o bienes no determinantes para proceso(s) involucrado(s) en la iniciativa, para el cumplimiento de sus objetivos y productos comprometidos.

7. PROPUESTA ECONÓMICA

Se entenderá como propuesta económica, a todos los recursos necesarios para generar la innovación planteada por el proyecto, de acuerdo a los tipos de innovación y áreas prioritarias, de las presentes bases. Deberá estar reflejada en la Propuesta Económica del Formulario N°16, de las presentes bases, en todas sus partes.

7.1 Generación de Innovación en áreas prioritarias para la región, según las presentes bases.

7.1.1 Innovación Empresarial:

Creación de valor a través de la transformación de ideas o conocimientos en nuevos bienes o servicios, procesos, métodos de comercialización o métodos organizacionales, en las áreas:



- Servicios financieros y comercio
- Agro-industria
- Desarrollo económico territorial que potencie economías colaborativas, economías circulares, cooperativismo y turismo de intereses especiales y
- Energías renovables no convencionales.

7.1.2 Innovación Social:

Consiste en un desarrollo novedoso mediante el cual se construye un proceso, producto, servicio o modelo con impacto cuantificable, que es más sustentable o justo que lo existente, o que soluciona una problemática de interés público, y donde el valor generado es distribuido en la sociedad sin desmedro de la generación de beneficio privado.

- Soluciones que permitan innovar en el ámbito de saneamiento sanitario (agua potable y alcantarillado).
- Proyectos orientados a dar soluciones innovadoras y sustentables a problemáticas de interés público como es la violencia de género; mediante diversas estrategias de investigación como por ejemplo, la sistematización de información oficial de distintas fuentes sobre esta temática, en la Región Metropolitana.

7.1.3 Innovación Pública:

Consiste en el impulso, apoyo y fomento de iniciativas innovadoras que den soluciones a problemáticas y desafíos de distintos niveles y ámbitos de trabajo del sector público, de modo que éstas generen valor público en el entorno y la sociedad. Las iniciativas pueden abordar uno o más de los siguientes fines: apoyo y difusión de una cultura de innovación en el sector público; generación y promoción de espacios colaborativos y participativos; implementación de proyectos y programas innovadores de alto impacto y valor público para la sociedad; generación de capacidades, competencias y habilidades innovadoras en el Estado, entre otros:

- Iniciativas que propongan mejoras innovadoras para la gestión pública, cuyo propósito sea establecer procesos eficientes para la optimizar servicios a la comunidad.

La generación de innovación para estas áreas prioritarias, debe ejecutarse mediante:

7.2 Investigación, análisis y laboratorios, entre otros:

Se refiere a todas aquellas actividades propias del proceso de generación de conocimiento, de carácter experimental, en los sectores y áreas prioritarias señaladas en el punto 2.2 de las presentes bases.

7.3 Investigación aplicada y Co-creación de Conocimientos:

Se refiere a todas aquellas actividades propias del proceso de generación de conocimiento aplicado, desde y para los beneficiario/as del proyecto. Implica:

- Diagnóstico (una visión general del área donde están inmersos lo/as beneficiario/as)
- Establecer brechas y justificación
- Mérito Innovador de la Iniciativa
- Metodología para generar la innovación propuesta

7.4 Transferencia tecnológica y de conocimiento a beneficiarios:

Son todas aquellas actividades destinadas a la formación de capital social para la innovación, en los sectores y áreas prioritarias señaladas en el punto 2.2 de las presentes bases.

7.5 Inversión:

Es la adquisición de activos no financieros destinados a la realización de actividades necesarias para lograr los objetivos del proyecto y deberán estar directamente vinculadas a los diferentes tipos de innovación establecidos en el punto 2.1 de las presentes bases. No se considera la construcción de obras civiles y edificios, salvo que se trate de una adecuación del espacio estrictamente necesario para la instalación de equipos. Este ítem no podrá superar el 60% del monto total solicitado al FIC-R 2019. Si la naturaleza del proyecto esté abocada a la adquisición de activos que mejoren la propuesta de valor, el proyecto se evaluará en su mérito y no le será aplicable el límite del 60%.

7.6 Gastos Administrativos:

Las entidades receptoras pueden utilizar hasta el 5% del total de los recursos solicitados al FIC-R 2019 para solventar desembolsos de carácter operacional tales como, contratar personal y adquirir bienes de consumo y servicios, siempre que se relacionen de manera directa con la ejecución del proyecto y resulte necesario para dar cumplimiento a los fines previstos. Deberá excluirse todo egreso correspondiente al funcionamiento interno de la Entidad Receptora, y en general, todo desembolso que deba ser asumido con ingresos propios de aquella, por no tener relación directa con el proyecto.

7.7 Gastos No Autorizados:

Las entidades receptoras no podrán destinar recursos solicitados al FIC-R 2019 a gastos no determinantes para la ejecución de las actividades del proyecto.

8. PLAZOS

8.1 Plazo de ejecución del proyecto

La efectiva ejecución del proyecto postulado no podrá exceder **12 meses**, cuyo inicio se considera desde la entrada en vigencia del respectivo Convenio de Transferencia.

Una vez en desarrollo el proyecto beneficiado, el periodo de ejecución podrá ser prorrogado, de acuerdo a lo establecido en el respectivo convenio de transferencia.

La institución beneficiada con recursos FIC-R 2019, deberá considerar la **transferencia de los resultados obtenidos a los beneficiarios finales**, durante el periodo de ejecución del proyecto, de manera que el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago pueda fiscalizar durante el período de ejecución de la iniciativa la correcta entrega de los productos propuestos.

8.2 Plazo de vigencia del convenio

El plazo de vigencia del convenio, será de un mes adicional al término de ejecución de las actividades del proyecto. En caso que resulte necesario prorrogar las actividades del proyecto respectivo, se modificará la fecha de término de la vigencia del convenio, debiendo presentar una nueva garantía en razón de los plazos resultantes.



8.3 Consultas y aclaraciones a las bases:

El concurso contempla un periodo de consultas, las que podrán efectuarse dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de las bases. Estas consultas deben realizarse a través de la página web www.gobiernosantiago.cl/fic.

Todas las consultas y sus respectivas respuestas serán publicadas en la página Web del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago www.gobiernosantiago.cl/fic dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de término del periodo de consultas.

8.4 Capacitaciones a Instituciones Postulantes:

Se realizarán dos capacitaciones en dependencias del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, el quinto y sexto día, contados desde la fecha de publicación de las presentes bases. Ambas comenzaran a las 09:00 horas. Si dichos días fuesen días festivos, éstas se aplazarán a los días hábiles siguientes.

9. ETAPA DE POSTULACIÓN

9.1 Contenido de la postulación:

La postulación debe contener:

FORMULARIOS	REQUISITOS	INGRESO www.gobiernosantiago.cl/fic
Formulario N°1	Carta Declaración de Responsabilidad	Formato PDF o JPG
Formulario N°2	Identificación del Postulante Link cápsula audiovisual de presentación del proyecto en video de 90 segundos de duración, el que deberá ser subido a la plataforma YouTube.	Completar en línea
Formulario N°3	Declaración Jurada Simple	Formato PDF o JPG
Formulario N°4	Identificación de los Beneficiarios	Completar en línea
Formulario N°5	Resumen Ejecutivo	Completar en línea
Formulario N°18	Presentación PPTX: Presentación de resumen ejecutivo de la iniciativa, con un máximo de 6 láminas, en la que se describan los principales atributos y la propuesta de valor.	Formato PDF o JPG
Línea de Investigación	Documento o antecedentes que acrediten que la iniciativa es parte o proviene de una línea de investigación propia de la institución.	Formato PDF o JPG
Certificado de Acreditación Universidad	No regirá la exigencia de acreditación para las universidades estatales creadas en el año 2015 a través de la Ley N°20.842	Formato PDF o JPG

Será **responsabilidad de la institución postulante** el que todos los documentos presentados correspondan a lo efectivamente solicitado en las bases.

Aquellas iniciativas que no cumplan con lo solicitado en el punto 9.1, tendrán un plazo máximo de 2 días hábiles para subsanar las observaciones formuladas, contados desde el envío de correo electrónico de notificación de las observaciones. Si estas no fuesen subsanadas, quedarán fuera de concurso.

9.2 Plazo y lugar de postulación:

Los proyectos deberán presentarse según formato de postulación, dentro de 30 días corridos, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de publicación las presentes bases, hasta las 18:00 horas.

La presentación del proyecto debe realizarse en el portal de postulación del concurso que se encuentra en la página web del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago www.gobiernosantiago.cl/fic.

Notas:

- No se aceptarán postulaciones que se presenten con posterioridad a la fecha y hora señalada.
- La postulación debe contener toda la documentación solicitada en las presentes bases, numeral 9.1 para ser considerada admisible.

10. ETAPA DE ADMISIBILIDAD

10.1 Verificación de cumplimiento de contenido de la postulación

Esta verificación se desarrollará de acuerdo a los criterios exigidos en las presentes bases, y estará a cargo de una **Comisión de Admisibilidad**, compuesta por profesionales de la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

Requisitos a cumplir por parte de las instituciones postulantes:

- Iniciativas presentadas por instituciones mencionadas en el punto 3 de las presentes bases.
- Fecha y hora de ingreso de la postulación, entregados dentro del plazo establecido en las presentes bases.
- Entrega de formatos de postulación debidamente completados en todos sus campos, con información clara y precisa.
- Presentación de la totalidad de la documentación exigida.
- La iniciativa se postula conforme a las orientaciones generales y usos aprobados en las disposiciones presupuestarias que fundan estas bases.
- El proyecto en su totalidad debe tener relación con los temas de innovación y los destinos indicados en el punto 2.2 de las presentes bases FIC-R 2019.
- Cumplir con los procedimientos establecidos y los formularios solicitados en el numeral 9.1
- El proyecto debe ser presentado en la plataforma de postulación que se encuentra en la página web www.gobiernosantiago.cl/fic.

10.2 Evaluación de admisibilidad

Una vez verificado el cumplimiento, según numeral 10.1 de las presentes bases, la Comisión de Admisibilidad considerará como requisitos la pertinencia de la propuesta y su respuesta a las necesidades de las entidades beneficiadas y su sector industrial o área de desarrollo, de acuerdo al contenido de cápsula audiovisual y presentación en formato PPTX, ingresadas en el proceso de postulación.

Requisitos
a. Pertinencia de la propuesta: La iniciativa debe ser pertinente con las prioridades regionales establecidas en el punto 2 de las presentes bases.
b. Respuesta de la iniciativa a necesidades: La iniciativa debe plantear una clara identificación de las necesidades de las empresas, observatorios o cooperativas beneficiarias y su sector industrial o área de desarrollo
*Las iniciativas deben cumplir con los dos criterios de admisibilidad para continuar en el proceso.

Una vez finalizados los procesos de verificación y evaluación de admisibilidad, se publicarán en la página web del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, www.gobiernosantiago.cl/fic aquellos proyectos que continúan en el proceso y aquellos que no, de acuerdo al cumplimiento de los criterios de admisibilidad.

10.3 Ingreso de antecedentes

Las instituciones postulantes cuyos proyectos continúen en el proceso, de acuerdo a lo señalado en el punto 10.2, deberán ingresar la siguiente documentación:

FORMULARIOS

FORMULARIOS	REQUISITOS	INGRESO www.gobiernosantiago.cl/fic
Formulario N°6	Diagnóstico	Completar en línea
Formulario N°7	Brecha	Completar en línea
Formulario N°8	Justificación	Completar en línea
Formulario N°9	Mérito Innovador	Completar en línea
Formulario N°10	Método para la Generación de Conocimiento	Completar en línea
Formulario N°11	Proceso de Ejecución del Proyecto	Completar en línea
Formulario N°12	Hito Crítico	Completar en línea
Formulario N°13	Carta Gantt	Completar en línea
Formulario N°14	Productos	Completar en línea
Formulario N°15	Recursos Humanos	Completar en línea
Formulario N°16	Presupuesto del Proyecto	Completar en línea

FORMULARIOS	REQUISITOS	INGRESO www.gobiernosantiago.cl/fic
Formulario N°17	Cartas de respaldo a la iniciativa por parte de representantes de agrupaciones de beneficiarios y/o representantes legales de instituciones públicas atinentes a la iniciativa. Documentos o antecedentes que acrediten que la iniciativa es parte o proviene de una línea de investigación propia de la universidad.	Formato PDF o JPG

DOCUMENTACIÓN LEGAL

DOCUMENTACIÓN LEGAL	REQUISITOS	INGRESO www.gobiernosantiago.cl/fic
Copia del instrumento de constitución o creación de la persona jurídica.		Formato PDF o JPG
Instituciones privadas , deberán presentar certificado de vigencia de la persona jurídica.	La fecha de emisión no podrá ser superior a 60 días contados desde la fecha de publicación del concurso.	Formato PDF o JPG
Copia legalizada del instrumento que nombra al representante legal o mandatario y determina las facultades que le fueron otorgadas.		Formato PDF o JPG
Certificado de poder vigente del o los representantes legales, emitido por la institución correspondiente.	El certificado no deberá tener una antigüedad superior a 60 días contados desde la fecha de publicación del concurso.	Formato PDF o JPG
Copia del Rol Único Tributario de la institución postulante.		Formato PDF o JPG
Copia de cédula de identidad del representante legal.	Si el representante fuera extranjero, debe presentar documento equivalente.	Formato PDF o JPG
Certificado de inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado.		Formato PDF o JPG

Si una institución postula a más de una iniciativa, deberá presentar:

- Todos los antecedentes que se solicitan para cada iniciativa a la que postula, en forma separada.
- Una boleta bancaria de garantía por seriedad de la propuesta, por cada iniciativa a la que postula. Este requisito no aplica a instituciones públicas.
- Las iniciativas serán evaluadas individualmente, pudiendo el participante adjudicarse una o más iniciativas.



10.4 Plazo de ingreso

Los formularios y la documentación legal señalados en el punto 10.2 se recibirán a partir del segundo día de publicada la nómina de proyectos que continúan en el proceso, hasta día número 20 (corridos) a las 18:00 horas.

Respecto de la documentación legal, se solicitará visto bueno del Departamento Jurídico del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago en los casos que corresponda.

Aquellas iniciativas que no cumplan con la formalidad de la propuesta, tendrán un plazo máximo de 2 días hábiles para subsanar las observaciones formuladas desde la notificación de estas a través correo electrónico. Si las observaciones no fuesen subsanadas, quedarán fuera de concurso.

10.5 Evaluación formal: coherencia de la propuesta

Una vez verificado el cumplimiento de los antecedentes ingresados, según numeral 10.2 de las presentes bases, la **Comisión de Admisibilidad** analizará la coherencia de la propuesta, a través de la evaluación de 5 criterios, según la siguiente tabla de asignación de puntajes.

Asignación de puntajes:

Puntajes	Requisitos
10	La iniciativa presentada cumple o aborda de forma sobresaliente el criterio evaluado.
5	La iniciativa presentada cumple o aborda adecuadamente el criterio evaluado, aunque requiere ciertas mejoras.
0	La iniciativa presenta deficiencias significativas o no cumple o no aborda el criterio evaluado, o no puede ser evaluada debido a la falta de información o antecedentes.

Criterios a evaluar:

Coherencia de la propuesta	Puntaje
Criterios	
1. Existe un diagnóstico claro sobre el área donde se encuentran inmersos los beneficiarios.	
2. Se identifican los factores que impiden el desarrollo apropiado de los beneficiarios.	
3. Existe coherencia entre objetivos, productos, indicadores actividades y estructura del presupuesto solicitado.	
4. Incorpora actividades claves que son coherentes con las innovaciones propuestas y los mecanismos para que los beneficiarios las adopten.	
5. Servicios técnicos y profesionales acorde a las exigencias del proyecto.	
Puntaje Total	

(*) El criterio N°5 será evaluado según la siguiente tabla:

	Puntajes
Servicios técnicos y profesionales óptimos de acuerdo a la naturaleza del proyecto.	10
Servicios técnicos y profesionales medianamente óptimos de acuerdo a la naturaleza del proyecto.	5
Servicios técnicos y profesionales cumplen de acuerdo a la naturaleza del proyecto.	0

Puntaje máximo: 50

Puntaje mínimo exigido para continuar en concurso: 30

Una vez concluido este proceso, se publicará en la página web del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, www.gobiernosantiago.cl/fic la nómina con el detalle los proyectos que pasan a la fase de evaluación técnica y aquellos que no. Además, para el caso de las primeras, estas serán citadas a través de correo electrónico para continuar con el proceso.

11. ETAPA DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Las iniciativas que hayan superado el proceso de admisibilidad, entrarán a la fase de evaluación técnica, cuya **Comisión** validará estratégicamente las iniciativas presentadas, a partir del contenido de la propuesta y una exposición de la institución postulante, la cual no debe considerar la PPTX ingresada en el proceso de postulación y no podrá exceder los 10 minutos de duración.

Se aplicarán 4 componentes de evaluación, con sus respectivos criterios y ponderaciones, según la siguiente tabla de asignación de puntajes.

Asignación de puntajes:

Puntajes	Requisitos
10	La iniciativa presentada cumple o aborda de forma sobresaliente el criterio evaluado.
5	La iniciativa presentada cumple o aborda adecuadamente el criterio evaluado, aunque requiere ciertas mejoras.
0	La iniciativa presenta deficiencias significativas o no cumple o no aborda el criterio evaluado, o no puede ser evaluada debido a la falta de información o antecedentes.

Componentes y criterios evaluados:

Componente N°1: Mérito innovador		Puntajes	Ponderación
Criterios			40%
a)	Describe de manera clara y precisa el valor agregado que se traspasará a los beneficiarios.		
b)	Establece la generación y/o aplicación de nuevos conocimientos, productos, servicios o procesos.		
c)	El proyecto propone implementar una metodología adecuada que asegura los procesos de transferencia tecnológica y de conocimientos, mediante la co-creación con los beneficiarios, asegurando la absorción o de adopción de las innovaciones por parte de los beneficiarios.		
d)	La iniciativa promueve y aborda la instalación de una cultura pro innovación y emprendimiento.		
e)	El proyecto aplica la innovación para promover la diferenciación y competitividad territorial, mediante la incorporación de beneficiarios claramente identificados y con compromisos de adopción.		
f)	La innovación es claramente identificable y representa un valor agregado concreto para los beneficiarios.		



Puntaje máximo: 60 Puntaje mínimo exigido para continuar en concurso: 35

Componente N°2: Proyección de impacto	Puntajes	Ponderación
Criterios		20%
a) Proyecto está en concordancia con la Estrategia Regional de Desarrollo 2012-2021 del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.		
b) El proyecto generará un impacto positivo en más de una comuna.		
c) Los productos y resultados esperados contribuyen en forma relevante al área prioritaria de la región, definidos en los numerales 2.1 y 2.2 de las presentes bases.		

Puntaje máximo: 30 Puntaje mínimo exigido para continuar en concurso: 20

Componente N°3: Capital social y articulación	Puntajes	Ponderación
Criterios		20%
a) El proyecto plantea un vínculos directo entre el centro generador de conocimiento y los beneficiarios.		
b) El proyecto establece relaciones concretas y articuladas entre el centro generador de conocimiento y beneficiarios, para la transferencia tecnológica y de conocimientos.		
c) La implementación del proyecto implica coordinación y sinergia entre beneficiarios y su territorio.		
d) El proyecto contempla una sinergia entre beneficiarios, e instituciones atingentes, en el ámbito comunal, regional, interregional o internacional.		

(*) El criterio a) será evaluado según la siguiente tabla:

<i>El proyecto promueve relaciones concretas y articuladas entre los centros generadores de conocimiento y/o de transferencia tecnológica y los beneficiarios.</i>	Puntajes
a) El proyecto presenta cartas de apoyo de beneficiarios directos con detalles de aportes pecuniarios y compromisos para la adopción de la innovación durante el proyecto con posterioridad a su término.	10
b) El proyecto presenta al menos 1 carta de apoyo de beneficiarios directos con detalles de aportes pecuniarios y compromisos para la adopción de la innovación durante el proyecto con posterioridad a su término.	5
c) El proyecto no presenta cartas de apoyo de beneficiarios directos con detalles de aportes pecuniarios y compromisos para la adopción de la innovación durante el proyecto con posterioridad a su término.	0

Puntaje máximo: 40 Puntaje mínimo exigido para continuar en concurso: 25



Componente N°4: Sustentabilidad del proyecto	Puntajes	Ponderación
Criterios		20%
a) El proyecto promueve establece en sus productos, nuevas instancias, para su continuidad, vía alianzas de colaboración pública – privada o nuevas iniciativas (modelo de encadenamiento y sustentabilidad).		
b) El proyecto promueve y desarrolla actividades tendientes a la adopción gradual y sistemática de los productos, procesos y/o resultados de la innovación propuesta.		
c) El sistema de medición y seguimiento de los indicadores del propio proyecto es pertinente y permite gestionarlo adecuadamente.		
d) La iniciativa proyecta la cohesión y fortalecimiento de beneficiarios mediante la generación de cooperativas, asociaciones o agrupaciones.		

Puntaje máximo: 40

Puntaje mínimo exigido para continuar en concurso: 25

11.1 Comisión de Técnica de Evaluación

La Resolución N°02, de 14 de enero de 2016, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, establece en el punto N°4 letra a2, que la **Comisión Técnica de Evaluación** será establecida por acuerdo del Consejo Regional Metropolitano de Santiago.

La referida Resolución en el punto N°4 letra b, se define la constitución de la comisión:

Los gobiernos regionales, deberán constituir una comisión técnica de evaluación que estará integrada por personas naturales con experiencia y competencias demostrables en la materia y que no tengan incompatibilidad para cumplir dicha función, o, alternatively, el gobierno regional no podrá contratar un panel de evaluación externa de expertos.

Si se dispusiera constituir una comisión técnica de evaluación, esta deberá estar integrada al menos por:

- i Dos representantes del sector empresarial, quienes al menos deberán cumplir con lo siguiente: desarrollar actividades económicas con mérito innovador en la región, y/o representar oficialmente a alguna asociación gremial empresarial localizada y con actividades en la región o ser integrante de la mesa pública privada constituida en el marco de la construcción e implementación de las estrategias y/o políticas regionales de innovación, ya sean los directorios regionales de innovación, consejeros regionales de innovación o de otro nombre con igual función.
- ii Dos funcionarios del servicio administrativo del gobierno regional, de los cuales al menos uno deberá provenir de la división de planificación o de la coordinación o división de fomento e industria o de la unidad a cargo de la coordinación de la construcción de políticas y/o estrategias regionales de innovación.

Quedarán inhabilitados de integrar la comisión, profesionales con contratos vigentes en aquellas instituciones que presenten proyectos al mencionado concurso.

El o los integrantes de esta Comisión deberán inhabilitarse de evaluar un proyecto cuando le afecten las inhabilidades generales del Sector Público. A su vez, también deberán inhabilitarse de evaluar un proyecto



en que la Entidad a la que representa tiene interés directo o indirecto sobre el proyecto en evaluación. Se entenderá por directo cuando la Entidad a la que representa o sus integrantes se benefician con el resultado del proyecto y se entenderá por indirecto cuando, sin beneficiarse del resultado del proyecto, lo apoyan expresamente como en el caso de patrocinarlo.

En caso de que un integrante de la Comisión por causas de fuerza mayor no pueda participar de las sesiones de evaluación y decisión, éste será remplazado por quien se encuentre designado administrativamente en cada institución pública y en el caso del representante del sector privado, quien fuera nombrado como suplente si es un gremio o el remplazo nombrado ante el Consejo Regional.

11.2 Facultades y Deberes de la Comisión Técnica de Evaluación.

- a) Revisar las propuestas técnicas, realizar consultas, solicitar aclaraciones y eventualmente solicitar modificaciones a las iniciativas postulantes, incluso en lo referido al presupuesto, las cuales deberán constar por escrito y estar debidamente fundamentadas.
- b) Citar a exponer las iniciativas ante la **Comisión Técnica de Evaluación** cuando así se estime conveniente. En dichas sesiones podrán participar con derecho a voz, funcionarios públicos y Consejeros Regionales invitados por la **Comisión Técnica de Evaluación**.
- c) Evaluar las propuestas, con sus respectivas modificaciones si corresponde, con respecto a la aplicación de las bases.
- d) Emitir un informe técnico y una proposición de adjudicación. Esta proposición recaerá en las iniciativas postuladas que obtengan el mayor puntaje luego de aplicada la pauta de evaluación. La proposición de adjudicación de las iniciativas se realizará de acuerdo al puntaje de las iniciativas postulantes, independiente de la medida o eje estratégico al cual postularen; siempre y cuando su puntaje sea mayor al puntaje mínimo de adjudicación establecido.
- e) Cuando dos o más postulaciones compartan idéntico puntaje final, la **Comisión Técnica de Evaluación** propondrá la adjudicación en favor de la iniciativa que tenga mayor puntaje en el factor "*Pertinencia de la Iniciativa en relación con los ámbitos priorizados en las presentes bases*". Si aún continúa dicha igualdad, la propuesta de adjudicación se definirá a favor del postulante que tenga mayor puntaje en el factor "*Propuesta Técnica y Metodológica*".
- f) Corresponderá exclusivamente a la **Comisión Técnica de Evaluación** la interpretación y aplicación de las bases, para lo cual se requerirá, en caso de ser necesario, el pronunciamiento del Departamento Jurídico del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

12. ADJUDICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS

La **Comisión Técnica de Evaluación** presentará a la Intendenta el resultado de la evaluación técnica, con sus respectivos puntajes. La Intendenta enviará una propuesta de adjudicación al Consejo Regional para someterlo a su aprobación. Dicha propuesta será revisada por la Comisión de Fomento Productivo, Asistencia Técnica y Desarrollo Tecnológico de dicho ente colegiado, la que posteriormente será sometida a aprobación en el plenario del Consejo Regional Metropolitano de Santiago.

La **comunicación de resultados de la adjudicación** se realizará a través de la página web www.gobiernosantiago.cl y los seleccionados serán contactados a través de correo electrónico, dirigido a las direcciones señaladas en el respectivo formulario de postulación.

En la situación en que alguna(as) de las iniciativas seleccionadas como ganadora(as) en primera instancia no cumplieren con las obligaciones indicadas en estas bases para la formalización de los convenios de transferencia o retirara o modificara las iniciativas antes de éste, la Intendente propondrá al Consejo Regional la adjudicación a favor de las siguientes iniciativas, en orden de mayor a menor puntaje, siempre y cuando cumplan con los requisitos de las presentes bases. Dicha propuesta será revisada por la Comisión de Fomento Productivo, Asistencia Técnica y Desarrollo Tecnológico de dicho ente colegiado, la que posteriormente será sometida a aprobación del Consejo Regional Pleno.

En el caso de que el monto de una iniciativa ganadora sea menor al máximo indicado, la diferencia existente se acumulará para proponer la adjudicación de la o las iniciativas siguientes, en orden de mayor a menor puntaje, siempre y cuando cumplan con los requisitos de las presentes bases.

No podrá proponerse la adjudicación de iniciativas con puntaje inferior al mínimo establecido "puntaje mínimo elegible" establecido por la ponderación de la Comisión Técnica de Evaluación.

13. FORMALIZACIÓN DE LAS INICIATIVAS GANADORAS

Las instituciones receptoras cuyos proyectos resulten seleccionados deberán proceder a la firma del convenio respectivo con el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, el que citará todos los aspectos técnicos, metodológicos y presupuestarios de cada proyecto ganador, así como los cambios solicitados, de acuerdo a las presentes bases.

Se establece que no existirá vínculo de subordinación ni dependencia entre el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y los trabajadores contratados por las instituciones ganadoras de fondos para la ejecución y desarrollo de los respectivos proyectos.

En el caso que los proyectos seleccionados correspondan a **instituciones privadas**, deberán presentar al momento de suscribir el respectivo convenio, **una boleta bancaria de garantía por fiel cumplimiento del convenio, por cada iniciativa ganadora, de plazo definido, en pesos chilenos, a la vista e irrevocable** (en este caso, no podrá ser ni vale vista, ni póliza de seguro), que tiene por objeto garantizar **el fiel cumplimiento del convenio**.

Las boletas de garantías deberán ser tomadas por las instituciones privadas, a la orden del Gobierno Regional Región Metropolitana de Santiago, R.U.T. N° 61.923.200-3, y deberán expresar que se otorgan para garantizar **"el fiel cumplimiento del convenio"**. Esta garantía deberá otorgarse por una **cantidad equivalente al 10% del valor total del convenio impuestos incluidos**. Su vigencia será el plazo del convenio aumentado en 90 días corridos. Las instituciones adjudicadas deberán mantener durante todo el plazo del convenio vigente esta garantía. **Este criterio no aplica a las instituciones públicas por tratarse de organismos pertenecientes a la Administración del Estado.**

Las instituciones privadas seleccionadas que no entreguen o pretendan postergar la entrega de esta garantía se tendrán por desistidos de su propuesta y se podrá adjudicar a la siguiente propuesta mejor evaluada según informe de la Comisión Técnica de Evaluación, la que debe ser propuesta por la Intendente al Consejo Regional, para su aprobación.

Si en el curso del convenio o durante la ejecución de la iniciativa se introdujeran ampliaciones de plazos, la boleta bancaria de garantía por fiel cumplimiento del convenio deberá ser reemplazada por otra de acuerdo al nuevo plazo más 90 días corridos.

La boleta bancaria de garantía por fiel cumplimiento del convenio se mantendrá en custodia por el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

Todos los gastos que irrogue la mantención de la boleta bancaria de garantía de fiel cumplimiento del convenio, serán de cargo de la institución privada postulante y será ésta responsable de mantenerlas vigentes por el período que cauciona.

En caso de incumplimiento de las obligaciones que impone el convenio, el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago hará efectiva la boleta bancaria de garantía por fiel cumplimiento, administrativamente, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del convenio, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones de la institución privada.

Esta garantía se presentará al Gobierno Regional Metropolitano de Santiago al momento de suscribirse el convenio respectivo y se devolverá a la institución seleccionada, al efectuarse la recepción del informe final, además de la recepción y aprobación por parte de este Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, de la rendición de cuentas y una vez restituidos los saldos no ejecutados y/o rechazados, en los términos estipulados en el convenio, sin observaciones de ninguna especie o solucionadas, las que se hubiesen formulado, la que deberá ser solicitada por escrito al Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

14. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Se reconoce la propiedad intelectual de los inventos, innovaciones tecnológicas o procedimientos que resultaren de los proyectos, en los términos establecidos en las leyes 17.336 y 19.039 y sus modificaciones, que regula la propiedad intelectual.

No obstante, en los casos de proyectos que considere, a su sólo arbitrio, de interés público, el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago se reserva el derecho de exigir que se le conceda una licencia gratuita, no exclusiva, para todo el país, incluida la vía de Internet, por un plazo de cinco años. En tal caso, el licenciante deberá declarar que es propietario de la tecnología sobre la que otorga la respectiva cesión y que tiene el derecho o autoridad para hacerlo.

Dicha licencia podrá ser sublicenciada a otro organismo público o a una institución privada sin fines de lucro, en los mismos términos que la licencia concedida.

El concursante se obliga a mantener informado al Gobierno Regional Metropolitano de Santiago sobre los perfeccionamientos introducidos a la tecnología bajo licencia, que se podrán usar en los mismos términos que la licencia original, incluido el derecho de sublicenciar tales perfeccionamientos.

El concursante es responsable de cualquier infracción a los derechos de propiedad intelectual y/o industrial, que sea consecuencia directa o indirecta de su participación en esta propuesta y de los productos y/o servicios resultantes. Esta obligación alcanza todas aquellas infracciones que sean cometidas tanto por el concursante como por el personal a su cargo, en cualquier calidad contractual. Esta responsabilidad se extenderá a todos los pagos que deban ser realizados a causa de indemnizaciones, multas y cualquier otro costo o gasto resultante y comprenderá todas aquellas infracciones cometidas hasta 5 años desde la fecha de presentación al concurso.

15. DIFUSIÓN Y VISIBILIDAD

En el marco del conocimiento y visibilidad de la iniciativa adjudicada, el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago ha establecido los siguientes referentes a cumplir:

- a) Cada iniciativa deberá contar con la aprobación del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago para la publicación de cualquier pieza gráfica y frases que comprometan el nombre de dicho Gobierno Regional y de cualquier aparición en medios de comunicación o acto público.
- b) Se han estipulado 2 frases tipo, para incluir en las piezas gráficas:

- *Frase corta:* Financiado por el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago - FIC-R 2019.
- *Frase larga:* Iniciativa Financiada por el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago – Fondo de Innovación para la Competitividad Regional Año 2019 y patrocinada por el Consejo Regional Metropolitano de Santiago.

Los logos Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y Consejo Regional, deben ser solicitados mediante correo electrónico a la División de Análisis y Control de Gestión.

- c) Cualquier actividad o evento desarrollado por el proyecto deberá ser informado previamente, de acuerdo a la carta de navegación comprometida en la iniciativa.
- d) La Entidad Beneficiaria, deberá coordinar con la jefatura de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional Metropolitano, con a lo menos diez días hábiles de anticipación, todas las fechas de inauguraciones, actos de prensa, eventos y en general toda actividad que busque difundir el proyecto.
- e) Con el objeto de hacer efectiva la participación de las autoridades, la Unidad Técnica deberá extender de manera obligatoria a nombre de la Intendente Regional y de quien corresponda, invitación a los Gobernadores Provinciales, Consejeros Regionales y toda autoridad que, en razón de la materia, tenga injerencia en el desarrollo de la iniciativa, previa coordinación y aprobación del Departamento de Transferencia de la DIVAC.
- f) La Entidad Beneficiaria se compromete a apoyar la difusión de la iniciativa a través del uso de los medios de comunicación que posee o a los que tuviere acceso (radio, revista comunal, boletín, página web, espacios publicitarios, circuitos de tv municipal, entre otros). En este sentido, en cualquier publicación que gestione en medios de comunicación de cualquier tipo, ya sea a nivel comunal, provincial, regional, nacional o internacional que haga referencia al proyecto, deberá mencionar explícitamente el financiamiento aportado desde el Gobierno Regional y el patrocinio del Consejo Regional. Asimismo, deberá proponer iniciativas orientadas a comunicar la ejecución de la iniciativa, teniendo la obligación de incluir en todos los planes de difusión que se realicen, a través de cualquier medio, el logo del Gobierno Regional y del Consejo Regional del mismo tamaño que el propio.

16. SEGUIMIENTO, CONTROL Y TÉRMINO ANTICIPADO

El control de ejecución presupuestaria y cumplimiento de actividades es de exclusiva responsabilidad de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago. Lo cual será regido de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República.

El cumplimiento y evaluación del hito crítico se llevará a cabo por una Comisión de Seguimiento Técnico, a cargo de la Unidad de Innovación y Competitividad de la División de Planificación y Desarrollo del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

Las acciones de control y seguimiento serán fiscalizadas de acuerdo a lo establecido en los Términos Técnicos de Referencia, que forman parte del Convenio de Transferencia que suscribirá el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago con cada institución ganadora.

El Gobierno Regional Metropolitano de Santiago podrá poner término al convenio suscrito en los siguientes casos:

- Por mutuo acuerdo entre las partes
- Por incumplimiento de las obligaciones contenidas en el convenio de transferencia

17. DEFINICIONES TÉCNICAS

Se entenderá como propuesta técnica, a todos los contenidos que den cuenta de la descripción del proyecto postulado, en todas sus etapas, y que aseguren el cumplimiento del mérito innovador del mismo, según su naturaleza. Estos contenidos que deberán dar cuenta de la Propuesta Teórica, Metodológica y Presupuestaria, considerando:

- a) **Entidades beneficiarias:** Se entenderán como beneficiarias a las pequeñas y medianas empresas de la Región Metropolitana de Santiago, observatorios y cooperativas quienes serán sujetos de transferencia de conocimiento, desde la institución postulante, producto de la co-creación de conocimientos generados en el marco de la ejecución del proyecto postulado, que apunta a potenciar la competitividad de las mismas. Estos deben ser identificados en el Formulario N°4 de las presentes bases.
- b) **Diagnóstico:** Se entenderá como diagnóstico a los antecedentes cualitativos o cuantitativos, que den cuenta del área, sector o rubro, donde están inmersos los beneficiarios.
- c) **Descripción del problema:** Se entenderá como la existencia de una situación no deseada o la inexistencia de una situación deseada, que atañe a los beneficiarios y les dificulta la optimización de sus desarrollos, que debe dar como resultado la brecha.
- d) **Brecha:** Se entenderá por brecha a aquella que emane del diagnóstico y que obedece a la deficiencia o carencia que afecta directamente a los beneficiarios y que será abordada por el proyecto postulado.
- e) **Justificación:** Es la razón o motivos que resalta la importancia y pertinencia de la propuesta postulada, porque apunta a resolver un problema real.
- f) **Mérito innovador de la propuesta:** Es el enunciado que expresa la innovación y corresponde a la esencia del proyecto postulado. Debe expresar de manera clara y sucinta el valor agregado que aporta el proyecto a los beneficiarios. Será innovación en la medida que proyecte el diseño de una realidad concreta en tiempo y espacio.
- g) **Método para la generación de la innovación propuesta (Modelo CANVAS):** Corresponde al proceso que se proyecta implementar durante la ejecución del proyecto, para concretar el valor agregado propuesto, que conlleva a la concreción del mérito innovador y su validación. Debe considerar de acuerdo a la naturaleza del proyecto; la co-creación con beneficiarios, el tipo de innovación y la optimización para la competitividad.
- h) **Proceso de ejecución del proyecto:** Es una herramienta para facilitar el proceso de conceptualización, diseño y ejecución de proyectos. Su propósito es brindar estructura al proceso de planificación y de comunicar información esencial relativa al proyecto.
- i) **Hito crítico:** Se establece la realización de dos hitos críticos, donde la institución adjudicada deberá dar cuenta de los niveles de avance.
- j) **Carta Gantt:** Es la descripción de los tiempos que dura el proyecto, de acuerdo a sus actividades.
- k) **Productos:** Son aquellos tangibles que emanan de la ejecución del proyecto.
- l) **Presentación de la iniciativa:** Presentación de resumen ejecutivo de la iniciativa en formato PPTX, con un máximo de 6 láminas, en la que se describan los principales atributos y la propuesta de valor.

- m) **Presentación de la iniciativa en cápsula audiovisual:** Presentación del proyecto en video de 90 segundos de duración, el que deberá ser subido a la plataforma YouTube.

18. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La postulación de proyectos a esta convocatoria acredita, para todos los efectos legales y administrativos, que el responsable o representante legal de la institución que postula conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases, las que regirán los resultados del presente concurso FIC-R 2019.

El Gobierno Regional Metropolitano de Santiago se reserva el derecho de solicitar mayores antecedentes de los proyectos aprobados, previo a la firma del respectivo convenio de transferencia.

De acuerdo con lo anterior, toda iniciativa postulada deberá adjuntar la Carta de declaración de responsabilidad firmada por el representante legal o responsable debidamente acreditado.





19. FORMULARIOS

FORMULARIO N°1: CARTAS DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Señora Intendente
Región Metropolitana de Santiago
Presente

(Nombre de la Institución Receptora), presenta la propuesta de ejecución Iniciativa nombre de la iniciativa, a la Provisión del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad Regional Año 2019, FIC-R 2019, para lo cual se declara lo siguiente:

El firmante (o los firmantes), declaramos haber analizado las bases que, habiendo obtenido las aclaraciones necesarias, las hemos tomado en consideración para la presentación de nuestra iniciativa.

Asimismo, declaramos que, en caso de aprobación de la iniciativa, ante alguna eventual discrepancia entre nuestra propuesta y las bases, las disposiciones del Gobierno Regional se considerarán prevalecientes y serán íntegramente respetadas.

Saluda atentamente a Ud.,
Firma Postulante o Representante Legal
Fecha

Señor/a
Presidente del Consejo Regional
Región Metropolitana de Santiago
Presente

De nuestra consideración:

(Nombre de la Institución Receptora), presenta la propuesta de ejecución Iniciativa nombre de la iniciativa, a la Provisión del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad Regional Año 2019, FIC-R 2019, para lo cual se declara lo siguiente:

El firmante (o los firmantes), declaramos haber analizado las bases que, habiendo obtenido las aclaraciones necesarias, las hemos tomado en consideración para la presentación de nuestra iniciativa.

Asimismo, declaramos que, en caso de aprobación de la iniciativa, ante alguna eventual discrepancia entre nuestra propuesta y las bases, las disposiciones del Gobierno Regional se considerarán prevalecientes y serán íntegramente respetadas.

Saluda atentamente a Ud.,
Firma Postulante o Representante Legal
Fecha



FORMULARIO N°2: IDENTIFICACION DEL POSTULANTE

<<Nombre de la iniciativa >>

USO INTERNO	
Fecha de recepción	

Nombre o Razón Social:	RUT:
	Giro Principal:
	Tipo de Institución:
	Dirección
	Teléfonos:
	Email:
Nombre Representante Legal:	RUT :
	Domicilio:
	Email:
Nombre Director(a) Iniciativa:	RUT:
	Teléfonos:
	Email:
Nombre Coordinador(a) Iniciativa:	RUT:
	Teléfonos:
	Email:
Link en plataforma YouTube.	





FORMULARIO N°3: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

<<Nombre de la iniciativa >>

Nombre de la Institución Postulante
Nombre del Representante Legal
Firma del Representante Legal

Declaro bajo juramento:

- a. Conocer y aceptar cada uno de los antecedentes y contenidos de las presentes bases, sin que tenga reparo alguno que formular.
- b. Haber realizado el presupuesto que oferto adjunto, tomado en consideración los antecedentes específicos y necesarios para la postulación.
- c. Que la persona jurídica o institución que represento no le afecta ninguna de las prohibiciones de contratación, señaladas en el artículo 4° de la Ley 19.886, sobre Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- d. Que la persona jurídica o institución a la que represento no registra saldos insolutos de remuneraciones o de seguridad social con sus actuales trabajadores, ni con los trabajadores contratados en los dos últimos años, contados desde la presentación de la propuesta.

Santiago,.....de 2019.

FORMULARIO N°4: IDENTIFICACIÓN DE BENEFICIARIOS

Duración:		
Beneficiarios/as:	Nombres	
	Sector o Rubro, según corresponda:	
	Cantidad de beneficiarios/as:	
Territorio que abarca:	Provincias:	
	Comunas:	
Descripción de Beneficiarios/as o Grupo Objetivo. Debe contener una clara descripción de: - Lo/as beneficiario/as - Las acciones que se llevaron a cabo para establecer acuerdos mutuos de ser parte de este proyecto - La importancia de innovar y, por ende, el aporte que generará el proyecto. (Extensión de caracteres: mínimo 500 – máximo 1000)		

FORMULARIO N°5: RESUMEN EJECUTIVO

Debe contener una breve descripción del proyecto. (Extensión de caracteres: mínimo 500 – máximo 1.500)

FORMULARIO N°6: DIAGNÓSTICO

Debe contener una visión general del área donde están inmersos lo/as beneficiario/as, mediante: • Definición del área a intervenir y dónde se origina el problema • Datos estadísticos sustentables • Comportamientos históricos • Descripciones cualitativas sobre condiciones y entornos • Opiniones de beneficiarios finales, si existieren. • Para el caso de análisis de empresa e industria. Describir y dimensionar la demanda actual y/o potencial de los bienes y/o servicios generados en el proyecto o derivados del proceso de innovación, además de dimensionar la oferta actual y/o potencial de los bienes y/o servicios que compiten con los generados en el proyecto derivados del proceso de innovación del proyecto. Si ello correspondiera, de acuerdo a la naturaleza del proyecto • La forma en que afecta a los beneficiarios • El ámbito espacial y temporal donde se produce. • Descripción del problema a abordar y sus efectos a nivel regional. (Extensión de caracteres: mínimo 1.000 – máximo 4.000)
--



FORMULARIO N°7: BRECHA

Se debe identificar claramente el o los factores que impiden un desarrollo apropiado de los beneficiarios y que son posibles abordar con esta iniciativa, de acuerdo a la naturaleza del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad Regional Año 2019, FIC-R 2019. Debe ser planteada de manera clara y precisa.

(Extensión de caracteres: mínimo 500 – máximo 1.500)

FORMULARIO N°8: JUSTIFICACIÓN

Debe considerar:

- Una descripción clara del valor agregado de la propuesta, en comparación con otras posibles alternativas de solución en uso o disponible.
- Cómo este aportará a un cambio positivo en los beneficiarios.
- La utilidad y trascendencia de la propuesta.
- La oportunidad de negocios, según corresponda.

(Extensión de caracteres: mínimo 1.000 – máximo 3.000)

FORMULARIO N°9: MÉRITO INNOVADOR

Debe expresar la tipología de innovación, según los requisitos establecidos en el punto Nro. 3 de la Resolución N° 02 del 14/01/16 de la SUBDERE.

(Extensión de caracteres: mínimo 500 – máximo 1.500)

FORMULARIO N°10: MÉTODO PARA GENERAR LA INNOVACIÓN PROPUESTA

1. Debe indicar la forma para lograr la incorporación de valor agregado, por parte de los beneficiarios y el potenciamiento para la competitividad que ello debiera implicar para los mismos.
 - a) Desarrollar modelo CANVAS² para las entidades beneficiarias, indicando en qué etapa de la cadena productiva se aplicará la innovación
 - b) Mencionar cuál es el componente innovador (diferenciador) del proyecto, respecto de lo existente en el mercado o realidad local y/o mundial, y cuál es el valor agregado.
 - c) Debe incluir todo el proceso y/o métodos necesarios a realizar, para llevar a cabo la generación de innovación, mediante la experiencia práctica o aplicada, basada en:

² Osterwalder "Generación de Modelos de Negocios", 2011.

- Línea base y/o diagnóstico
- Co-creación: Diseño del prototipo a implementar en conjunto con los beneficiarios.
- Prototipo: Implementación del prototipo y su validación.
- Transferencia de conocimiento: Entrega de conocimiento del prototipo validado.

d) El valor agregado prospectado, que sustenta la innovación planteada, debe ser medido cuantitativamente, en la cadena de valor de las entidades beneficiadas. Plantear procesos de mejoras desde y para las entidades beneficiarias, en toda su cadena productiva y, por ende, potenciar su competitividad. Requiere un mérito innovador expresado desde el valor agregado que el proyecto generará en las empresas beneficiadas. Este valor agregado debe ser medible. Ejemplos:

Brecha de las entidades beneficiarias, expresada cuantitativamente	Cantidades sin proyecto. Expresado en: %, cantidad etc.	⇒	Solución propuesta (valor agregado)	Transferencia tecnológica y/o de conocimiento	Cantidades con proyecto. Puede ser expresado en: %, cantidad etc.
Niveles de productividad	% mensual (p)	⇒	Tecnología implica mayor producción que aumenta la productividad	Aplicación de tecnología y/o nuevas formas de producción (HH) en la empresa	% mensual (p+I)
Niveles de ventas	% mensual (v)	⇒	Preparación y/o capacitación a vendedores	Formación de HH	% mensual (v+I)

e) Establecer dónde se prospectan las dificultades o nudos críticos y oportunidades para el desarrollo del proyecto.

f) Describir el prototipo que se generará, sea este:

- Un modelo de negocio
- Mejora tecnológica
- Modelo productivo
- Entre otros

g) La forma o metodología de abordar la propuesta con los beneficiarios.

h) Destacar los métodos de transferencia de conocimiento.

i) Sustentabilidad del proyecto, una vez que los recursos aportados por el FIC-R 2019 se agoten, mediante el accionar directo de los beneficiarios (generación de cooperativas o asociaciones) y la sostenibilidad futura de la innovación generada. En caso de ser necesario, se deberá indicar el sistema de tarificación de los servicios o productos generados por la iniciativa. Este sistema no debe incorporar en su diseño los costos de desarrollo de la iniciativa, sino que tendrá que ser calculado sobre la base de los costos marginales, en los casos en que se considere un cobro por el acceso a los resultados obtenidos.

2. Para el caso de:

a) Soluciones que permitan lograr innovación en el sector de Innovación pública:

- Debe proponer modelos que solucionen brechas de eficiencia en los distintos niveles del sector público, cuyos efectos vayan en directo beneficio de la comunidad.



- Debe proponer modelos que solucionen problemáticas y desafíos de distintos niveles y ámbitos de trabajo del sector público.
- Debe contener las etapas de generación de innovación; Línea de base, co-creación, prototipo de las soluciones.

b) Soluciones que permitan lograr innovación en el sector de saneamiento sanitario (agua potable y alcantarillado)

- Debe proponer un modelo de mejora que contenga metodologías de co-creación con beneficiarios
- Debe contener las etapas de generación de innovación; Línea de base, co-creación, prototipo de las soluciones.

c) Soluciones orientadas a la inteligencia territorial.

- Debe dar cuenta del proceso de generación y procesamientos de información, tanto cualitativa, como cuantitativa.
- Debe proponer un modelo para la prevención de violencia hacia mujeres, a nivel regional.

(Extensión de caracteres: mínima 1.000 – máxima 5.000)

FORMULARIO Nº11: PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Que debe considerar:

- a) La claridad de lograr los objetivos planteados, en concordancia al objetivo general
- b) Coherencia integral del proceso de ejecución.
- c) Planteamiento de indicadores, nombre, fórmula y meta.
- d) Pertinencia acorde al mérito innovador

Objetivo General:

(Extensión de caracteres: mínima 100 – máxima 500)

Objetivos específicos:

(Extensión de caracteres: mínima 100 – máxima 500, por cada uno)

Objetivo Específico 1 (*):

Resultados o Productos	Actividades	Mes inicio	Mes término	Indicadores	Medios de Verificación

Objetivo Específico 2 (*):					
Resultados o Productos	Actividades	Mes inicio	Mes término	Indicadores	Medios de Verificación

(*) Acá deberán describirse entre otros elementos, el proceso completo de ejecución del proyecto, los mecanismos de difusión y de transferencia de los resultados obtenidos.

FORMULARIO N°12: HITO CRÍTICO

El cumplimiento del hito crítico determina la continuidad del proyecto. Por tanto, si el proyecto no cumple con lo establecido a la fecha para cada hito crítico, será materia de análisis su continuidad, por el contrario, si el proyecto cumple con lo establecido en los hitos críticos, seguirá su curso normal de acuerdo a lo establecido en este instrumento y en el convenio respectivo.

Hitos	Etapas del Proceso	Requisitos
Primer hito crítico		
Segundo hito crítico		

FORMULARIO N°13 CARTA GANTT

ACTIVIDADES	M 1	M 2	M 3	M 4	M 5	M 6	M 7	M 8	M 9	M 10	M 11	M 12

FORMULARIO N°14 PRODUCTOS

N°	Productos a obtener una vez finalizado el proyecto
1	
2	





FORMULARIO N°15 RECURSOS HUMANOS

Descripción del equipo humano

Nombre	Descripción de funciones o cometidos	Relación contractual con la institución (Indicar si es actual o esperada en caso de adjudicarse el proyecto)	Otros proyectos en lo que se encuentra actualmente participando	Horas que destinará a la iniciativa

Nota: No podrán ser parte del equipo humano, aquellas personas que formen parte de instituciones subcontratadas por el proyecto. Ya sea como miembros del directorio o contratadas por esto, o similares.

Pagos de honorarios mensuales

Nombres	Meses de honorarios											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12



Currículos de los integrantes del equipo de trabajo

1. ANTECEDENTES PERSONALES		
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres
Fecha de Nacimiento	Nacionalidad	Teléfono
RUT	Dirección para envío correspondencia	E-Mail
Institución		

2. ANTECEDENTES ACADÉMICOS O PROFESIONALES			
Títulos y grados	Universidad	País	Año obtención
Títulos			
Grados Académicos:			

3. TRABAJO ACTUAL	
Institución	
Cargo Ocupado	
Compromiso contractual con la Institución (hrs./mens. contratadas)	

4. TRABAJOS ANTERIORES RELEVANTES PARA LA INICIATIVA			
Institución	Cargo	Desde	Hasta

5. PRINCIPALES ESTUDIOS, CONSULTORIAS Y RELATORIAS			
Temas	Institución Contratante	Desde	Hasta

FIRMA
(obligación mano escrita y no firma digital)





FORMULARIO N°16: PRESUPUESTO DEL PROYECTO

Detalle por ítem presupuestario y su financiamiento

ÍTEM	Total sub ítem \$	APORTE PECUNIARIO POSTULANTE (en pesos) \$	APORTE POSTULANTE VALORIZADO (no pecuniario) \$	SOLICITADO AL FIC-R 2019 \$	TOTAL PROYECTO \$
1. Investigación, análisis y laboratorios, entre otros	\$	\$	\$	\$	\$
2. Investigación aplicada y Co-creación de Conocimientos	\$	\$	\$	\$	\$
3. Transferencia tecnológica y de conocimiento	\$	\$	\$	\$	\$
4. Inversión	\$	\$	\$	\$	\$
5. Gastos Administrativos	\$	\$	\$	\$	\$
TOTALES PROYECTO	\$	\$	\$	\$	\$

Nota: El Gobierno Regional Metropolitano de Santiago podrá solicitar más detalles presupuestarios, si así lo estimase pertinente.

FORMULARIO N°17: CARTAS DE APOYO

Cartas de apoyo de empresas u organizaciones beneficiadas con la ejecución del proyecto

Fecha XXX

La(s) XXX apoyan el proyecto XXX de la XXXXXXXXX. Por cuando representa un aporte real a nuestras empresas, en los siguientes términos:

-
-
- Y a procurar sustentabilidad del valor agregado generado una vez finalizado el proyecto.

Donde la co-creación será esencial en el proceso de aprendizaje. Todo lo anterior, durante la ejecución del proyecto XXX financiado por el PROGRAMA FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD REGIONAL AÑO 2019, FIC-R 2019” del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

Firma Beneficiarios

Firma Director Proyecto



FORMULARIO N°18: PPTX

PPTX

2.- **PUBLÍQUESE** el llamado a postulación de las Bases que por este acto se aprueban en un diario de circulación nacional.

3.- **PUBLÍQUESE** las Bases del Concurso, que por este acto se aprueban en la página web del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago. www.gobiernosantiago.cl, una vez totalmente tramitada la presente resolución.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE


KARLA RUBILAR BARAHONA
INTENDENTA
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

MSPB/FAV/CVC/APS/FEF/FGD
Distribución:
- Administrador Regional
- Entidad Receptora
- Depto. Jurídico
- División de Análisis y Control de Gestión
- Departamento de Transferencias de Capital
- División de Administración y Finanzas
- Depto. Presupuestos y Contabilidad
- Oficina de Partes



